

DECRETO N° 384

Viedma, 31 de marzo de 1975.

Visto y Considerando:

Que se hace necesario actualizar los montos establecidos en el artículo 22º incisos 1 y 2 de la Ley 847 a fin de adecuarlos a los incrementos de los costos de bienes y servicios que el sector público debe adquirir para el cumplimiento de sus metas;

Que la oficina técnica ha enviado los informes pertinentes establecidos en la última parte del artículo anteriormente citado, por lo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha actualización;

Por ello,

: Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícanse los incisos 1 y 2 del artículo 22º de la Ley N° 847 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- 1) Por licitación privada, cuando el monto de la operación no exceda de cuarenta mil pesos.
- 2) Por concurso de precios y en forma directa cuando los montos de la operación no superen respectivamente los veinte mil pesos y los dos mil pesos.

Art. 2º — Increméntanse en un 50 % los importes establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1º del Decreto N° 1349/73. Sustitúyese en el apartado e) del mismo artículo y Decreto mencionado en el párrafo anterior el importe de \$ 1.000 por el de \$ 5.000.

Art. 3º — Sustitúyese en el artículo 39º del Reglamento Patrimonial la expresión "los quince pesos" por la de "el diez por ciento del importe fijado como gasto menor".

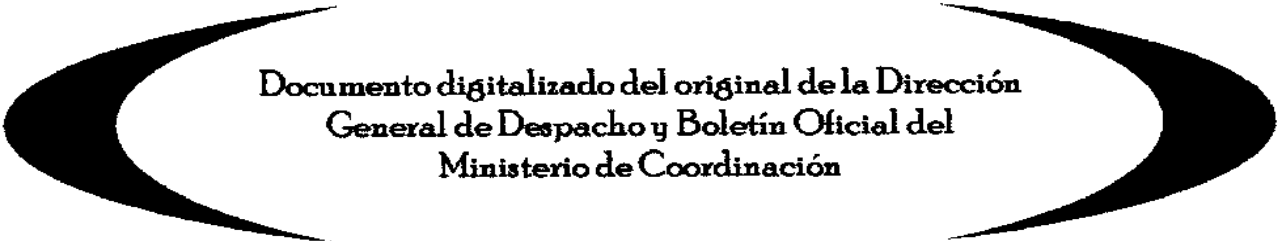
Art. 4º — Sustitúyese en el artículo 21 del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal (Decreto N° 1099/67 y modificatorios) la expresión "...hasta un importe máximo de mil pesos por año y por persona", por la de "...hasta el importe máximo autorizado para contratar directamente, por año y por persona".

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FRANCO.— O. R. Lehner.

—oOo—



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación